

la posible intervención en dicha calificación de los restantes miembros del Tribunal.

Los diversos ejercicios que integran esta reválida de Maestría serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

El ejercicio de Dibujo y Organización del Trabajo se calificará sobre 30 puntos (0 a 30).

El ejercicio de Tecnología se calificará sobre 15 puntos (0 a 15).

El ejercicio de Prácticas de Taller o Laboratorio se calificará sobre 15 puntos (0 a 15).

El ejercicio de Matemáticas se calificará sobre 10 puntos (0 a 10).

El ejercicio de Física y Química se calificará sobre 10 puntos (0 a 10).

El ejercicio de Organización Industrial se calificará sobre 10 puntos (0 a 10).

El ejercicio de Religión se calificará sobre 5 puntos (0 a 5).

El ejercicio de Formación del Espíritu Nacional se calificará sobre 5 puntos (0 a 5).

Total, 100 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las concedidas por cada uno de los jueces encargados de juzgarlas. De esta forma se exceptuarán los dos ejercicios de Religión y Formación del Espíritu Nacional, que serán juzgados únicamente por los Profesores respectivos.

b) Orientaciones para las calificaciones del ejercicio de Taller o Laboratorio

En relación con este ejercicio debe tenerse en cuenta que exige para su total terminación una serie de operaciones distintas, que es preciso valorar independientemente cada una, con el fin de obtener la calificación total del trabajo práctico de taller o laboratorio.

Los Tribunales detallarán en los dibujos correspondientes a los diversos ejercicios prácticos de taller las medidas de tolerancia máximas y mínimas de cada operación o fase de trabajo, que servirán como punto de referencia para la obtención de la calificación definitiva de este ejercicio.

Cuando la calidad o precisión de las máquinas o herramientas de un taller sean de distintos grados, de tal manera que puedan influir en la ejecución del ejercicio práctico, a efectos del tiempo, medidas, etc., se debe proceder a sortear las máquinas herramientas entre los diversos alumnos que deban utilizarse y tener en cuenta a la hora de la calificación estos extremos.

c) Calificación final de la prueba de reválida

La calificación definitiva de la prueba de reválida del grado de Maestría Industrial se obtendrá por la suma de las calificaciones alcanzadas en los diversos ejercicios que la integran, de acuerdo con lo expuesto en el apartado a) de este mismo punto.

Para aprobar será necesario que la calificación final obtenida, conforme a lo indicado anteriormente, alcance cuando menos la cifra de cincuenta puntos. No llegando a esta puntuación, o si el alumno hubiese puntuado con cero en los ejercicios de Tecnología, Taller, Dibujo y Organización del Trabajo, la calificación será de suspenso.

Cuando la calificación sea de cincuenta puntos o superior a ella y no ocurra la circunstancia anteriormente señalada, se tendrá en cuenta para otorgar la calificación de reválida la siguiente escala: sobresaliente, cuando el alumno tenga la calificación final de 85 puntos o más; notable, cuando la nota final sea de 70 o más puntos, sin llegar a 85; aprobado, 50 o más, sin llegar a 70 puntos.

d) Premios

Cada Tribunal podrá otorgar los premios extraordinarios que sean de justicia, en atención a méritos excepcionales, cuya apreciación deberá ser rigurosamente estimada. Dichos premios darán derecho a la expedición gratuita del título académico correspondiente, excepto el timbre del Estado.

La concesión se hará entre los que hayan obtenido la nota de sobresaliente y tengan el mejor expediente.

e) Actas

Terminados los ejercicios, el Tribunal celebrará una última sesión para la calificación final y redactará un acta general, que será firmada por todos los miembros, en la que únicamente figurará la calificación definitiva.

El acta mencionada será archivada en la Secretaría del Centro oficial, juntamente con todos los ejercicios escritos realizados por los alumnos en las diversas pruebas, remitiéndose una copia de aquéllas a esta Dirección General y, en su caso, al Centro reconocido.

QUINTA.—EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Obtenida la aprobación de la prueba final, el alumno podrá solicitar y conseguir el título de Maestro Industrial, que a tal efecto expedirá la Dirección General de Enseñanza Media y

Profesional, en nombre del Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 6 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) y 6 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), y en el que figurará el Centro donde formalizó la matrícula la rama cursada y la calificación obtenida en la reválida.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de abril de 1970 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «Pantano de Piedra Aguda», de San Rafael de Olivenza (Badajoz).
Cooperativa del Campo «Cervantes», de La Cha-Cervantes (Lugo).
Cooperativa del Campo «Santa María de Trabada», de Trabada (Lugo).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «El Duero», de Almazán (Soria).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito Agrícola «Caja Rural Local», de Jaramilla de la Vera (Cáceres).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial Textil «Inmaculada Concepción», de Benifalí (Alicante).
Cooperativa de la Confección «Porvenir», de Noez (Toledo).

Cooperativas del Mar

Cooperativa de Producción Pesquera «Puerto de Aidán», de Aidán Cangas (Pontevedra).
Cooperativa de Producción Pesquera «San Martín», de Bueu (Pontevedra).
Cooperativa del Mar «San José de la Capilla», de Marín (Pontevedra).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Avenida», de Vitoria (Alava).
Cooperativa de Viviendas «García Cuesta», de Hellín (Albacete).
Cooperativa de Viviendas para Taxistas y Conductores Asalarados, de Alicante.
Cooperativa de Viviendas Ciudad-Jardín «Nowa Polska», de Torrevieja (Alicante).
Cooperativa de la Vivienda de la Asociación de Cabezas de Familia, de Villarrubia (Córdoba).
Cooperativa de Viviendas de la Hermandad de Retirados de los Tres Ejércitos de Granada.
Cooperativa de Viviendas «Padre Suárez», de Granada.
Cooperativa de Viviendas «Delcós», de Logroño.
Cooperativa de Viviendas «El Águila», de Madrid.
Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial para Funcionarios Civiles del Ministerio del Aire, de Madrid.
Cooperativa de Viviendas «Sagrado Corazón de Jesús», de Málaga.
Cooperativa de Viviendas «La Solidaridad», de Málaga.
Cooperativa de Construcción de Viviendas «Nuestra Señora de las Angustias», de Campillos (Málaga).
Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Torre del Mar (Málaga).
Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial «San Telmo», de Vigo (Pontevedra).

Cooperativa de Viviendas «Faberrosato», de Bejar (Salamanca)
 Cooperativa de Viviendas «Caucia», de Coca (Segovia).
 Cooperativa de Viviendas «Luis Vélez de Guevara», de Ecija (Sevilla).
 Cooperativa de Viviendas «San Esteban», de Navaleno (Soria)
 Cooperativa de Viviendas «Santa Cecilia», de Cuevas de Utiel (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su reconocimiento y efectos
 Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario. Ibañez Freire.

Hmos Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 22.345.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 6.000 voltios, de 750 metros de longitud, con origen en la caseta número 1, en Corcubión, de la Empresa «S. A. Electra del Jallas», y con término en el edificio de la industria, de la Sociedad peticionaria, situada en el lugar de Quenje, del Ayuntamiento de Corcubión, en donde se instalará una estación transformadora de 50 kVA., relación de transformación 6.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, perteneciente a «Talleres Auxiliares de Construcción Navab», con domicilio en el indicado lugar de Quenje, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 8 de abril de 1970.—El Delegado provincial Emilio López Torres.—1.152-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 5.387. Nombre, «Sigfrido». Mineral, yeso Hectáreas, 9. Término municipal, Málaga.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Málaga, 21 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.508.

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a la E. T. Fabregas.

Final de la línea: E. T. Les Planes.

Término municipal que afecta: Vilaseca

Tensión de servicio: 11 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,960.

Conductor: Aluminio-acero, de 3 × 27 87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora:
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 30 KVA.
 Relación transformación: 11.000/440.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada, con la estación transformadora que se cita, y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 18 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro—4.521-C

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1365/1970, de 20 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas de Portugal, don Venâncio Augusto Deslandes.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas de Portugal, don Venâncio Augusto Deslandes, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
 JULIO SALVADOR Y DIAZ-BENJUMEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
 EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de mayo de 1970

Divisas convertibles:	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,597	69,807
1 dólar canadiense	64,885	65,080
1 franco francés	12,606	12,643
1 libra esterlina	167,283	167,788
1 franco suizo	16,125	16,173
100 francos belgas (*)	140,210	140,832
1 marco alemán	19,160	19,217
100 liras italianas	11,065	11,098
1 florin holandés	19,212	19,269
1 corona sueca	13,369	13,429
1 corona danesa	9,271	9,298
1 corona noruega	9,732	9,761
1 marco finlandés	16,693	16,743
100 chelines austriacos	268,760	269,568
160 escudos portugueses	344,102	344,836

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.